



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5869
(29 de octubre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-019-2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Secretaría de Medio Ambiente, elaboraron los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-019-2025 cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, NEGOCIOS VERDES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-019-2025, el día 22 de octubre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion>, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el municipio recibió las siguientes:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACION	CUMPLE
INGENIO COLOMBIANO SAS	ALLEGA	Microempresa	Municipal	SI
Fuerza Logística Superior S.A.S	ALLEGA	Microempresa	Municipal	SI



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5869
(29 de octubre de 2025)

De acuerdo con lo anterior, y al haberse recibido dos (02) solicitudes de limitación que cumplen con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a lo dispuesto en los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022 , C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre otros; se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención a que para el presente proceso **no** se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso será limitado a **MIPYMES DE ORDEN NACIONAL**.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-019-2025, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, NEGOCIOS VERDES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.”** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (72.500.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones APROX. 50.93 SMLMV**. El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001670 FECHA 29 de julio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310435022242517500350122.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$30.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$30.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001842 FECHA 19 de agosto 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23111330120242517500150102. 3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$42.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$42.500.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-019-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5869
(29 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 019 2025, cuyo objeto consiste en la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, NEGOCIOS VERDES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**” según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (72.500.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones APROX. 50.93 SMLMV**. El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001670 FECHA 29 de julio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231043502224251750035 0122.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$30.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$30.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001842 FECHA 19 de agosto 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311133012024251750015010 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$42.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$42.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el cronograma de actividades para el presente proceso será el determinado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor, SAMC-019-2025, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: Sergio Iván Chacón Niampira – Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Financiera y Económica: Carolina Moreno- Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Técnica y de Experiencia: Secretario (a) para el Desarrollo Económico o quien haga sus veces, Secretario (a) de Medio Ambiente o quien haga sus veces, Director (a) de Desarrollo Agropecuario y Empresarial o quien haga sus veces.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado en la oficina de contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5869
(29 de octubre de 2025)

2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Jefe (E) Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Gloria Daniela Duarte Peralta – Contratista O.C.